



Asiento: R-489/2025

Fecha-Hora: 31/03/2025 16:18:24

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UMU A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, AÑO 2024/2025, (R-173/25), DE 11 DE FEBRERO.

Tras la reunión mantenida por la Comisión de Selección el 17 de marzo de 2025, en vista de las solicitudes recibidas en la convocatoria de **AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UMU A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, AÑO 2024/2025 (R-173/2025)**, de 11 de febrero,

RESUELVE:

Primero. - Conceder las ayudas a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados a los estudiantes de doctorado que se mencionan a continuación:

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	AYUDA
Juan José Guerrero Franco	95	2.857,14
Carlota M ^a Martí Martínez	80	2.857,14
Carolina López Sánchez	80	2.857,14
Marta Berardi	75	2.857,14
Germán Ortuño Hernández	75	2.857,14
Juan Francisco Martínez López	65	2.857,14

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMu00-UT7ZCDMt-WK4rz007-mI41hglt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Mª Pilar Alcántara Peyres	65	2.857,14
---------------------------	----	----------

Segundo. - Cada una de las ayudas indicadas en el punto primero se abonarán contra factura a los consultores externos especializados, una vez realizados el asesoramiento de los estudios de viabilidad o de mercados conforme a las bases de la convocatoria.

Tercero. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ

(Firmado electrónicamente)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es